

LA CONSTITUCIÓN

La Constitución Española de 1.978 es la norma suprema del ordenamiento jurídico español, a la que están sujetos los poderes públicos y los ciudadanos de España, en vigor desde el 29 de diciembre de 1.978. La Constitución fue ratificada en referéndum el 6 de diciembre de 1.978, siendo posteriormente sancionada por el rey Juan Carlos I el 27 de diciembre y publicada en el Boletín Oficial del Estado el 29 de diciembre del mismo año. La promulgación de la Constitución implicó la culminación de la llamada transición a la democracia, que tuvo lugar como consecuencia de la muerte, el 20 de noviembre de 1.975, del anterior jefe de Estado, el general Franco, precipitando una serie de acontecimientos políticos e históricos que transformaron el anterior régimen dictatorial en un « Estado social y democrático de derecho que propugna como valores superiores del ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, la igualdad, y el pluralismo político », tal y como proclama el artículo primero de la Constitución. En él también se afirma el principio de soberanía nacional, que reside en el pueblo, y se establece la monarquía parlamentaria como forma de gobierno.

La Constitución establece una organización territorial basada en la autonomía de municipios, provincias y comunidades autónomas, rigiendo entre ellos el principio de solidaridad, siendo España un Estado autonómico.

El rey es el jefe del Estado, figura que desempeña funciones de naturaleza eminentemente simbólica y que carece de poder efectivo de decisión.

La división de poderes es establecida implícitamente por el texto constitucional. En la base, la soberanía nacional permite la elección, por sufragio universal de los representantes del pueblo soberano en las Cortes Generales, integrado por el Congreso de los Diputados y el Senado. Ambas cámaras comparten el poder legislativo, si bien existe una preponderancia del Congreso de los Diputados, que además es el responsable exclusivo de la investidura del presidente del Gobierno. No obstante, tanto el Congreso como el Senado ejercen una tarea de control político sobre el Gobierno mediante las preguntas e interpelaciones parlamentarias.

El Gobierno, cuyo presidente es investido por el Congreso de los Diputados, dirige el poder ejecutivo, incluyendo la administración pública. Los miembros del Gobierno son designados por el presidente, y junto a él, componen el Consejo de Ministros, órgano colegiado que ocupa la cúspide del poder ejecutivo.

El Gobierno responde solidariamente de su actuación política ante el Congreso de los Diputados.

El poder judicial recae en los jueces y tribunales de justicia, siendo el Consejo General del Poder Judicial su máximo órgano de gobierno. El Tribunal Constitucional controla que las leyes y las actuaciones de la administración pública se ajusten a la norma suprema.

LOS CAMBIOS QUE CATALUÑA QUIERE HACER EN LA CONSTITUCIÓN

Cataluña quiere que en la Constitución se incluyan los siguientes derechos, que han sido declarados inconstitucionales y nulos de su Estatut por el Tribunal Constitucional:

- Tener lengua propia, y que sea el catalán lengua preferente de las Administraciones públicas.
- Defensor del pueblo catalán.
- Consejo de Garantías Estatutarias. Que el Consejo de Garantías Estatutarias tenga carácter vinculante en decisiones sobre proyectos de la Ley y proposiciones de Ley << que afecten a derechos reconocidos por el Estatuto.
- Consejo de Justicia de Cataluña con independencia del Consejo General del Estado.
- Competencias compartidas de la Generalitat con excepciones.
- Financiación. Regular y establecer por Ley los tributos propios de los gobiernos locales.
- Ser reconocida a Cataluña como nació.